

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101384825

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 1547/24.-

Monteros, 18 de octubre de 2024.

1) Agréguese escrito web presentado por el Dr. Juan Manuel Ferro Gutierrez. Téngase por presentada a la Sra. Amalia Soledad Romano DNI 28.531.625 y al Sr. Dardo Romano DNI 10.380.133, ambos con domicilio real en la Ovejería Tafí del Valle apersonados, patrocinados legalmente por el Dr. Juan Manuel Ferro MP 7781 constituyendo domicilio digital 20322028025 conforme Acord. 1229/2018.

Téngase por agregada la documentación que acompaña. Déseles intervención de ley, en el carácter invocado. Sin perjuicio de ello, acompañe recaudos legales bajo apercibimiento de ley.

2) En atención a lo solicitado, dispongo adelantar las fechas de audiencia fijadas por decreto del 26/09/2024. Es decir:

A. Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 01/11/2024 a horas 08:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad.

B. Convocar a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 01/11/2024 a horas 11:00**, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y únicamente vía portal SAE, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se

informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción).

Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho.

3) Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle, para que se constituya en el domicilio de la Sra. Gladys del Carmen Cruz 17.752.306 ubicado B° La Ovejería - Tafi del Valle, a los fines de que realice un informe sociambiental, tendiente a constatar las personas convivientes, relaciones vinculares, medios de vida, así como cualquier otro dato que sea necesario resaltar relativo al presente proceso de protección de persona, en especial el estado de salud de la Sra. Cruz y recabar información acerca de la persistencia o no de las situaciones de violencia inicialmente denunciadas por la parte actora. Asimismo, se le hace saber al Juzgado de Paz de Tafi de Valle que deberán remitir el informe requerido antes del **01/11/2024 (fecha de audiencia)**.

4) Agréguese cédulas debidamente diligenciadas, remitidas por el Juzgado de Paz Tafi del Valle. A conocimiento de las partes interesadas.- DSS

Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **22/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101387677

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – LEY 26485 (Art. 3 inc. i)

Monteros, 21 de octubre de 2024.

OFICIO N°: 4306/24

Al Sr.

Juez de Paz

con jurisdicción en Tafí del Valle

Provincia de Tucumán

S_____ / _____ D

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N°: 1547/24.-

En el proceso que tramita por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación, a cargo de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Inés Amaya, de la Dra. Ana Paula Berretta y de la Dra. Agustina María Sofía Zarife, Prosecretaría a cargo de Proc. Romina Paola Aguirre y de Proc. Silvina del Valle Courtade- se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva cumplir con proveído que a continuación se transcribe: “Monteros, 18 de octubre de 2024. 1) Agréguese escrito web presentado por el Dr. Juan Manuel Ferro Gutierrez. Téngase por presentada a la Sra. Amalia Soledad Romano DNI 28.531.625 y al Sr. Dardo Romano DNI 10.380.133, ambos con domicilio real en la Ovejería Tafí del Valle apersonados, patrocinados legalmente por el Dr. Juan Manuel Ferro MP 7781 constituyendo domicilio digital 20322028025 conforme Acord. 1229/2018. Téngase por agregada la documentación que acompaña. Déseles intervención de ley, en el carácter invocado. Sin perjuicio de ello, acompañe

recaudos legales bajo apercibimiento de ley. 2) En atención a lo solicitado, dispongo adelantar las fechas de audiencia fijadas por decreto del 26/09/2024. Es decir: **A. Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 01/11/2024 a horas 08:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. **B. Convocar a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 01/11/2024 a horas 11:00**, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. **3) Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Taí del Valle**, para que se constituya en el domicilio de la Sra. Gladys del Carmen Cruz 17.752.306 ubicado B° La Ovejería - Taí del Valle, a los fines de que realice un informe sociambiental, tendiente a constatar las personas convivientes, relaciones vinculares, medios de vida, así como cualquier otro dato que sea necesario resaltar relativo al presente proceso de protección de persona, en especial el estado de salud de la Sra. Cruz y recabar información acerca de la persistencia o no de las situaciones de violencia inicialmente denunciadas por la parte actora. Asimismo, se le hace saber al Juzgado de Paz de Taí de Valle que deberán remitir el informe requerido antes del **01/11/2024 (fecha de audiencia)**.” . Fdo. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo – Jueza en lo Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.- DSS 1547/24

Saludo a Ud. atentamente.

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **22/10/2024 - 04:32**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101387682

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20

Monteros, 21 de octubre de 2024.

Cédula N°: // 2953/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, ORLANDO

DOMICILIO: LA OVEJERIA, TAFI DEL VALLE

P R O V E I D O

"Monteros, 18 de octubre de 2024 (...) **2)** En atención a lo solicitado, dispongo adelantar las fechas de audiencia fijadas por decreto del 26/09/2024. Es decir: **A. Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 01/11/2024 a horas 08:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. **B. Convocar** a la Sra. **GLADIS DEL CARMEN CRUZ**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el **día 01/11/2024 a horas 11:00**, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de

la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. **3) Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle**, para que se constituya en el domicilio de la Sra. Gladys del Carmen Cruz 17.752.306 ubicado B° La Ovejera - Tafi del Valle, a los fines de que realice un informe sociambiental, tendiente a constatar las personas convivientes, relaciones vinculares, medios de vida, así como cualquier otro dato que sea necesario resaltar relativo al presente proceso de protección de persona, en especial el estado de salud de la Sra. Cruz y recabar información acerca de la persistencia o no de las situaciones de violencia inicialmente denunciadas por la parte actora. Asimismo, se le hace saber al Juzgado de Paz de Tafi de Valle que deberán remitir el informe requerido antes del **01/11/2024 (fecha de audiencia).**" *FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.***

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

INFORMA NÚMERO DE TELÉFONO

Sr. Juez en Familia y Sucesiones – Centro Judicial Monteros

Juicio: “CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA”

EXPTE. N° 1547/24

JUAN MANUEL FERRO, M.P.7781, letrado patrocinante de los demandados, a
V.S. digo:

Que vengo a informar número de teléfono para audiencia virtual del día 01/11/24. Además, informo que ambos estarán en mi estudio por lo que sólo deberá el Juzgado comunicarse con el siguiente número: 3813276525.

Solicito se tenga presente.

JUSTICIA.-

Firmado digitalmente

JUAN MANUEL FERRO

Abogado M.P.7781

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/10/2024 - 04:31**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101389291

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 1547/24

Monteros, 25 de octubre de 2024.

Por recibida presentación efectuada por el letrado Juan Manuel Ferro Gutiérrez. Agréguese número de contacto: **381-3276525** denunciado a los fines de la celebración de la audiencia convocada para el día 01/11/2024. Téngase presente lo informado. ERE

Fdo Dra. Tatiana A. Carrera Jueza P/ Titular.

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

155



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

70115/24

Fecha Impresión
22/10/2024 - 07:24:45

Expediente: 1547/24

Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 22/10/2024 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



1136101387682

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20

Monteros, 21 de octubre de 2024.

Cédula N°: // 2953/24

AUTOS: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1547/24.

SE NOTIFICA A: ROMANO, ORLANDO

DOMICILIO: LA OVEJERIA, TAFI DEL VALLE

PROVEIDO

"Monteros, 18 de octubre de 2024 (...) 2) En atención a lo solicitado, dispongo adelantar las fechas de audiencia fijadas por decreto del 26/09/2024. Es decir: **A. Convocar a DARDO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **01/11/2024 a horas 08:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. **B. Convocar a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **01/11/2024 a horas 11:00**, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les

hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. 3) **Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle**, para que se constituya en el domicilio de la Sra. Gladys del Carmen Cruz 17.752.306 ubicado B° La Ovejería - Tafi del Valle, a los fines de que realice un informe sociambiental, tendiente a constatar las personas convivientes, relaciones vinculares, medios de vida, así como cualquier otro dato que sea necesario resaltar relativo al presente proceso de protección de persona, en especial el estado de salud de la Sra. Cruz y recabar información acerca de la persistencia o no de las situaciones de violencia inicialmente denunciadas por la parte actora. Asimismo, se le hace saber al Juzgado de Paz de Tafi de Valle que deberán remitir el informe requerido antes del **01/11/2024 (fecha de audiencia).**" FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucuman <https://www.justucuman.gov.ar>.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N°: 70115/24



H31018575515

CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/

PROTECCION DE PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 1547/24

TAFI DEL VALLE, 22 de octubre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR CINTO CONRADO QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO. IL



IVAN LOHEZAC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

TAFI DEL VALLE, 22 de octubre de 2024 Sirvo
Habr 10:30, Adjunto al Sr. Romano Amalia, Recibo su
Presen Romano Presen.

2 Dardo Romano
2 10380133



CONRADO CINTO
ENCARGADO MAYOR
JUZ. TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N°: 70115/24



H31018576241

**CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - TRAMITE 1547/24**

TAFI DEL VALLE, 22 de octubre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 2(DOS)
FOJAS UTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. CC

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 24.10.2024 09:52:06

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/10/2024 - 04:31**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101390309

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE. N° 1547/24.

Monteros, 29 de octubre de 2024.

Agréguese cédula n° 2953/24 debidamente diligenciada por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle. Téngase presente. A conocimiento de la interesada. (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). ERE 1547/24.

Actuación firmada en fecha 29/10/2024

Certificado digital:
CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

DENUNCIO NUMERO DE CONTACTO

JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN

JUICIO: "EXPTE. N° 1547/24- CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/
ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA"

RODOLFO CESAR ROMANO, abogado, por derecho
propio se presenta y dice:

Que vengo a denunciar como número de contacto de
donde se realizara la audiencia fijada para el día 01/11/2024 el n°
3814133362. Las partes participaran de la audiencia en el estudio
jurídico de este profesional. Pido se tenga presente.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

70110/24

Fecha Impresión
22/10/2024 - 07:22:21

Expediente: 1547/24

Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 22/10/2024 - 04:32

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758913 - JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



1130101387677

JUZG. PAZ TAFI DEL VALLE,- - 30648815758913

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 - LEY 26485 (Art. 3 inc. i)

Monteros, 21 de octubre de 2024.

OFICIO N°: 4306/24

Al Sr.

Juez de Paz

con jurisdicción en Tafí del Valle

Provincia de Tucumán

S _____ / _____ D

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA - EXP. N°: 1547/24.-

En el proceso que tramita por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación, a cargo de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Inés Amaya, de la Dra. Ana Paula Berretta y de la Dra. Agustina María Sofía Zarife, Prosecretaría a cargo de Proc. Romina Paola Aguirre y de Proc. Silvina del Valle Courtade- se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda sirva cumplir con proveído que a continuación se transcribe: "Monteros, 18 de octubre de 2024. 1) Agréguese escrito web presentado por el Dr. Juan Manuel Ferro Gutierrez. Téngase por presentada a la Sra. Amalia Soledad Romano DNI 28.531.625 y al Sr. Dardo Romano DNI 10.380.133, ambos con domicilio real en la Ovejería Tafí del Valle apersonados, patrocinados legalmente por el Dr. Juan Manuel Ferro MP 7781 constituyendo domicilio digital 20322028025 conforme Acord. 1229/2018. Téngase por agregada la

documentación que acompaña. Déseles intervención de ley, en el carácter invocado. Sin perjuicio de ello, acompañe recaudos legales bajo apercibimiento de ley. 2) En atención a lo solicitado, dispongo adelantar las fechas de audiencia fijadas por decreto del 26/09/2024. Es decir: **A. Convocar a DARIO ROMANO, ORLANDO ROMANO y AMALIA SOLEDAD ROMANO**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **01/11/2024 a horas 08:30** en la que deberán participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. **B. Convocar a la Sra. GLADIS DEL CARMEN CRUZ**, a una **audiencia virtual** conforme lo dispone el Código Procesal de Familia de la provincia (art 33), para el día **01/11/2024 a horas 11:00**, en la que deberá participar indefectiblemente con abogado/da y Documento Nacional de Identidad. Se hace saber a las partes, que deberán informar por escrito y **únicamente vía portal SAE**, los números telefónicos correspondientes con una antelación mínima de 72 horas. De igual modo se informa que no se recepcionará ningún tipo de información que sea enviada a los teléfonos particulares de los agentes que prestan servicio en este Juzgado (sin excepción). Finalmente, se les hace saber a las partes que en caso de incomparecencia injustificada se podrán pasar a resolver en el mismo acto de la audiencia las cuestiones planteadas si estas fueran ajustadas a derecho. 3) **Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle**, para que se constituya en el domicilio de la Sra. Gladys del Carmen Cruz 17.752.306 ubicado B° La Ovejera - Tafi del Valle, a los fines de que realice un informe sociambiental, tendiente a constatar las personas convivientes, relaciones vinculares, medios de vida, así como cualquier otro dato que sea necesario resaltar relativo al presente proceso de protección de persona, en especial el estado de salud de la Sra. Cruz y recabar información acerca de la persistencia o no de las situaciones de violencia inicialmente denunciadas por la parte actora. Asimismo, se le hace saber al Juzgado de Paz de Tafi del Valle que deberán remitir el informe requerido antes del **01/11/2024 (fecha de audiencia)**, Fdo, Dra. Mariana Josefina Rey Galindo – Jueza en lo Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.- DSS 1547/24

Saludo a Ud. atentamente.

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:

CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle



CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/

PROTECCION DE PERSONA - TRAMITE EXPTE. N° 1547/24

TAFI DEL VALLE, 22 de octubre de 2024 RECIBIDO EN LA FECHA PASE AL SR IVÁN LOHEZIC QUIEN DILIGENCIARA LA MANDA. PARA QUE DE CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO. IL



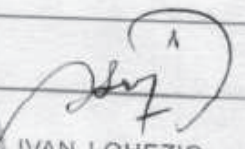
Juicio "CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS" / PROTECCIÓN DE PERSONA - EXTE. N° 1547/24 -

En La Cereña, Tof. del Valle, Dpto. Tof. del Valle, Pcia. de Tucumán, Rep. Argentina, a 24 de octubre de 2024, siendo hs. 11:50; el Juez de Paz de Tof. del Valle, dando cumplimiento con el Oficio N° 4306/24, del 21/10/24, Juicio "CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS" / PROTECCIÓN DE PERSONA - EXTE. N° 1547/24 -, se constituye en el domicilio indicado, siendo atendido por la Sra. Gladys del Carmen CRUZ, D.N.I. N° 17.752.306, a quien se le hace conocer la medida ordenada, la que no oponiéndose a lo mismo, no permite el ingreso y se procede a realizar el Informe solicitado. Manifiesta la Srta. Gladys del Carmen CRUZ, que en este domicilio vive ella, que es viuda de Ángel Osvaldo ROMANO, fallecido el 24/03/2024. Que no recibe Jubilación ni pensión de su muerto. Que su único medio de vida es el alquiler de verdaderos y labrados y corrales, familiares. El alquiler, está junto a su viende. Vive con ella su hijo Juan de la Cruz ROMANO, D.N.I. N° 40.217.115, Jovenes, con ingresos semanales de aproximadamente \$50.000- (por cincuenta mil), netos. A su casa viene su hija Lourdes del Carmen ROMANO todos los días, y a veces le da su nieta Luna Ainoa SALGÁN, cuando tiene que trabajar. Luna Ainoa tiene ocho meses de edad. Con respecto a la salud de la Srta. Gladys del Carmen CRUZ, si bien a simple vista se la observa en buen estado, manifiesta

La Srta. Cruz que sufre de presión alta, es hipertensa, tiene artrosis, secuelas de COVID; tiene dos fistulas que aún no terminan de curar. Que tiene todo el historial médico y que lo presentará cuando se lo solicitan. Con respecto a las situaciones de violencia, manifiesta la Srta. Cruz que los mismos han cesado después de la denuncia y además hay una Brigada Policial entre los vecinos de ella y del Sr. Dardo Romero. Es todo lo que se informa, así lo que se da por finaliza de el acto, firmando para constancia, previa lectura. -

x Gladys del Lago
17752306




IVAN LOHEZIC
PROSECRETARIO CAT. C
JUZGADO DE PAZ DE TAFI DEL VALLE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado de Paz de Tafi del Valle

ACTUACIONES N°: 70110/24



H31018579348

**CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE
PERSONA - TRAMITE 1547/24**

TAFI DEL VALLE, 24 de octubre de 2024 ELEVAR AL SR. JUEZ OFICIANTE EN 03(TRES)
FOJAS ÚTILES. SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE ESTILO. IL

Firmado digitalmente por: JUAN
RAMON Vicente
Fecha y hora: 28.10.2024 10:35:13

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **04/11/2024 - 07:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARD0-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101391696

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE. N° 1547/24.

Monteros, 01 de noviembre de 2024.

Agréguese video de audiencia del día de la fecha. A conocimiento de los interesados. (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). MCG 1547/24.

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: 1547/24
Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA
Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 04/11/2024 - 07:51
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101391729

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE. N° 1547/24.-

Monteros, 01 de noviembre de 2024.-

- 1) Agréguese escrito digital presentado vía portal SAE (web) por el Dr. Rodolfo Cesar Romano informando los números de teléfono celular proporcionados a los fines de la celebración de la audiencia convocada el día de la fecha. (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531).
- 2) Agréguese oficio debidamente diligenciado n° 4306, remitido por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle. A conocimiento de los interesados (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). DSS 1547/24..

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: 1547/24
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **04/11/2024 - 07:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A
90000000000 - ROMANO, ORLANDO-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101391873

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE. N° 1547/24.

Monteros, 01 de noviembre de 2024.

Agréguese video de audiencia del día de la fecha. A conocimiento de los interesados. (art. 80 inc. 3 CPFT ley 9581 y en igual sentido 209 CPCT ley 9531). MCG 1547/24.

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

A continuación se transcribe las manifestaciones del abogado del Sr. Juan Manuel Ferro Gutierrez; MP 7781.

Cedida la palabra al abogado expresa: "Que hizo una presentación es este expediente de contestación de demanda con habilitacion dia y hora por lo cual decretaron esta audiencia, informando ahi la situación de salud del Sr. Dardo informando que se realizo demanda por la via correspondiente con respecto a la cuestión patrimonial en el expediente: legajo 526/24 el cual se encuentra en mediación en el juzgado de Civil y Comercial ".

Tambien informa que los demandados se encuentran cumpliendo con la medida y pide a su señoria que readecúe la medida para que los hijos (Amalia y Orlando Romano) del Sr. Dardo Romano, puedan ingresar a ayudar a su padre por cuestiones de salud en su domicilio.

Se deja constancia que el contenido completo de la audiencia del día de la fecha se encuentra en actuaciones adjuntas, grabada en sistema SAE.

OIDO LO EXPUESTO, ESTE JUZGADO DECRETA:

1) Téngase por realizada la audiencia con el Sr. ROMANO DARDO DNI 10.380.133; con el Sr. Orlando Romano, DNI 26.029.334 y la Sra. Amalia Soledad Romano, DNI 28.531.625. Téngase presente lo manifestado.

2) Resérvese para ser proveído una vez escuchada la parte actora.

Siendo horas 09:30, y manifestando las partes no tener más para agregar, se da por finalizada la audiencia, informándoseles que el vídeo y el acta serán suscriptos en forma digital por la actuario y la Dra. Mariana Rey Galindo (jueza), y puestos a disposición para su consulta posteriormente en el Sistema SAE, a lo cual prestan su conformidad. MCG

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente: **1547/24**
Carátula: **CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **04/11/2024 - 07:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A
90000000000 - ROMANO, ORLANDO-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30101391855

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA – EXPTE N°: 1547/24.-

El día 01 de noviembre de 2024, siendo horas 11:27, para la celebración de la audiencia convocada conforme decreto de fecha 26/09/2024, me comunico con la Sra. **GLADYS DEL CARMEN CRUZ-DNI 17.752.306** de las demás condiciones personales que constan en autos, juntamente con su abogado PATROCINANTE, Dr. ROMANO RODOLFO CESAR - M.P. N°3549, estableciéndose comunicación por videollamada telefónica utilizándose el software ZOOM, según datos (números de teléfono celular) informados previamente, que realizará y coordinará previamente la actuaria.

Se deja constancia que los mencionados mas arriba, exhibieron su DNI a la cámara de su teléfono celular, en forma legible, para corroborar su identidad.

Se les informa que esta audiencia, será registrada por acta, mediante la modalidad de escucha y transcripción utilizado habitualmente también para las audiencias presenciales.

ABIERTO EL ACTO: La Sra. **GLADYS DEL CARMEN CRUZ - DNI 17752306**, manifiesta que tiene miedo, que vive sola en la vivienda en la cual residía tambien su hijo Juan Romano, el cual tuvo que irse por la medida de proteccion que dictaron en el expediente 1549/24 -ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. Asimismo, relata que su hijo se hacia cargo del negocio del cual subsite la Sra. Gladys y que no esta pudiendo trabajar por esa razón.

Informa que vivió con su marido Angel Romano, actualmente fallecido, en ese lugar hace mas de 20 años. Refiere que esa casa es propiedad de su suegro Edelmiro Romano ya fallecido, que no pudieron en vida solucionar las cuestiones patrimoniales, y actualmente sigue viviendo allí. Señala que sus vecinos pueden acreditar sus dichos mediante su testimonio.

Tambien informa que la propiedad tiene una sola entrada por lo que solicita a la otra parte que realice una entrada por su propiedad (sic).

Cedida la palabra al abogado:

Pide que permitan al hijo de la Sra. Gladys Cruz, el Sr.Juan Romano, acercarse al domicilio donde vive la Sra. Gladys asi pueda continuar con su labor y ademas señala que la Sra. Cruz tambien esta con problemas de salud.

Pide modificacion de la medida que se haga persona a persona por la ley 26.458 (sic) o bien que acumulen este proceso en el expediente: 1549/24 -ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.

Se deja constancia que el contenido completo de la audiencia del día de la fecha se encuentra en actuaciones adjuntas, grabada en sistema SAE.

OIDO LO EXPUESTO, ESTE JUZGADO DECRETA:

- 1)Tengase por realizada la audiencia con la Sra. Gladys del Carmen Cruz.
- 2) Téngase presente lo solicitado con relación a la conexidad de este proceso con el expediente "ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA".1549/24.
- 3) A lo demás solicitado, en atención a la complejidad del conflicto familiar planteado tanto en este expediente como en el n° 1549/24 -que se abordará de manera conjunta e integral- pase a despacho para resolver.

Siendo horas 11:40, y manifestando las partes no tener más para agregar, se da por finalizada la audiencia, informándoseles que el vídeo y el acta serán suscriptos en forma digital por la actuario y la Dra. Mariana Rey Galindo (jueza), y puestos a disposición para su consulta posteriormente en el Sistema SAE, a lo cual prestan su conformidad. MCG

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:
CN=AMAYA Paola Inés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

PIDE SE PROVEA

ACOMPaña INFORME PSICOLOGICO

INFORMA HECHO NUEVO

Sr. Juez en Familia y Sucesiones – Centro Judicial Monteros

Juicio: "CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA"

Expte: 1547/24

DARDO ROMANO, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Ferro, M.P.7781, a V.S. digo:

1- INFORMA HECHOS NUEVOS

Que vengo a poner en conocimiento de V.S. hechos ocurridos el pasado 15/11/24 en horas de la noche cuando la actora en estos autos, ingresó a mi propiedad, sustrajo bienes de mi propiedad y los depositó en la entrada, provocando daños e intimidación en mi contra. Tales hechos me afectan considerablemente mi frágil salud psicológica. Acompaño constancia de denuncia policial Sumario D-430803/2024 y video de cámara de seguridad de mi vivienda.

2- ACOMPaña INFORME

Que vengo a acompañar informe psicológico emitido por la Psic. Luciana M. Abad, M.P. 1574 quien me atiende en el Hospital Elías Medici de Tafí del Valle.

Consta en el informe de la profesional la afectación grave que vengo sufriendo como consecuencia del conflicto familiar que dio lugar a la presente causa.

3- PIDE SE PROVEA

Encontrándose pendiente la resolución por parte de V.S. de lo peticionado en audiencia de fecha 01/11/24, solicito se provea urgente el pedido de autorización de ingreso a mi hija AMALIA ROMANO. La atención y cuidado de mi hija me es imprescindible y su ausencia hace más de dos meses me afecta gravemente.

Dardo Romano 20380133

JUSTICIA.-

Firmado digitalmente JUAN MANUEL FERRO Abogado M.P.7781

Denuncias Digitales

Usuario conectado: JMOLINAFERNANDEZ

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leído en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA DENUNCIA: 16/11/2024 01:20:16

LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFDI MONTEROS

SUMARIO: D-430803/2024
COMISARIA: COMISARIA TAFI DEL VALLE
DATOS DEL OFICIAL DNI: 40387345 Apellido y Nombre: MOLINA FERNANDEZ, JOAQUIN

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: CONFLICTO FAMILIAR (que NO se encuadran en un delito)
MODALIDAD: Otras modalidades (incluye otras modalidades distintas a las mencionadas anteriormente)

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: ROMANO, AMALIA SOLEDAD
DNI: 28531625
ESTADO CIVIL: SOLTERA
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1981
EDAD: 43
ESTUDIOS: DOCENTE
DOMICILIO: BARRIO LA OVEJERIA
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE
GENERO: FEMENINO

INFORMACION DE CONTACTO

TELEFONO: 3867494125
CORREO: NO POSEE
REDES SOCIALES: NO APORTA

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 15/11/2024
HORA DEL HECHO: 22:20:00
LUGAR DEL HECHO: BARRIO LA OVEJERIA
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE

ASISTENCIA MEDICA: NO

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: AMALIA SOLEDAD
APELLIDO: ROMANO
DNI: 28531625
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1981
EDAD: 43
PROFESION: DOCENTE
ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONO: 3867494125
DOMICILIO: BARRIO LA OVEJERIA
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE
CORREO ELECTRONICO: NO POSEE

DATOS DEL ACUSADO

LO RECONOCIO: NO
MOVILIDAD: Desconoce

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: GLADYS DEL CARMEN
APELLIDO: CRUZ
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: BARRIO LA OVEJERIA
LOCALIDAD: TAFI DEL VALLE
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

Los motivos de mi presentación en esta dependencia es para denunciar a la señora CRUZ GLADYS DEL CARMEN por incumplimiento de la restricción de acercamiento que existe en su contra bajo el EXPTE. 1549/2024 ROMANO DARDO S/ PROTECCION DE PERSONA tramitada ante el juzgado de familia de Monteros, donde en el día de la fecha 15/11/2024 a horas 22:20 aproximadamente esta señora pasó la delimitación que existe entre la propiedad de mi padre y el lugar donde se queda la misma, siendo esta también propiedad de mi padre, donde realizó la acción de sacar elementos de montura que se encontraban en la parte de la propiedad de mi padre DARDO ROMANO y sin permiso alguno los tiró en la entrada de la casa, estas acciones y provocaciones hacen que mi padre se altere y se ponga en mal estado de salud, ya que es una persona mayor de 72 años de edad, que no puede seguir aguantando este tipo de situaciones, ya que tiene problemas de presión, es una persona que utiliza medicación para dormir y está en tratamiento psicológico por todos los problemas que vienen generándole nuestros propios familiares, hago constar que vivo con la incertidumbre que la señora CRUZ y sus hijos puedan hacer algo en contra de la integridad física de mi padre por lo que hago responsable tanto a la señora CRUZ y sus hijos si le llegara a pasar algo a mi padre.

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A que se le reciba de inmediato la denuncia; b) A recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del proceso.

INFORME PSICOLOGICO

El presente informe se eleva a fin de dar respuesta al pedido del Dr. Juan Manuel Ferro y bajo el consentimiento explícito del Sr. Dardo Romano, quien es mi paciente desde el 25 de octubre del corriente año.

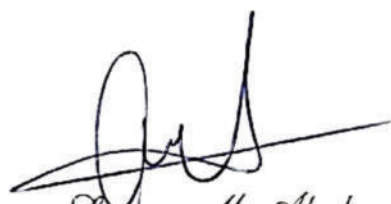
Hago constar que el pedido de atención psicológica por parte del paciente, fue a partir de una interconsulta en carácter de urgente realizada por el Dr. José Nicolás Brizuela, médico de cabecera que atiende al Sr Romano desde el año 2017. Desde el inicio del tratamiento psicológico, el Sr. Romano mostró una buena adhesión al mismo.

El motivo de la consulta explicitado al momento de iniciar el tratamiento psicológico fue la sintomatología actual: alteraciones en la alimentación (pérdida del apetito con la consecuente pérdida de peso), alteraciones en el ciclo onírico (insomnio), sensación de nerviosismo, tensión, inquietud, estado de alerta permanente, miedo, sensación de peligro inminente, angustia. La aparición de esta sintomatología, de acuerdo a lo aportado por el paciente, estaría vinculada a la problemática vigente, iniciada por el mes de mayo de este año, dando lugar a denuncias, contradenuncias y consiguientes situaciones judiciales con las personas implicadas en la causa. Tal conflicto se habría iniciado en el mes de mayo de este año; momento en el que de manera sorpresiva el Sr. Romano fue increpado en su domicilio por uno de sus hermanos y 4 de sus sobrinos según relata, siendo objeto de agresiones físicas y verbales, amenazas de muerte, con la consiguiente invasión a su propiedad privada. Este hecho lo deja en una posición de indefensión y vulnerabilidad que impacta en su subjetividad como hecho traumático.

Un segundo episodio relatado por el paciente en septiembre de este año es el que agrava los síntomas, motivando las consultas médica y psicológica, por su estado de salud. En esta oportunidad el Sr. Romano resulta ser objeto de la intrusión en su propiedad privada, por parte de personas identificadas por él como familiares. Según refiere el Sr. Romano, tales personas se instalaron en el inmueble de su propiedad, sosteniendo hasta el día de la fecha comportamientos provocativos, amenazantes, que interrumpen, perturban y alteran, no solo el uso material de la vivienda, sino que le impiden desarrollar su vida pacífica y regularmente.

La sintomatología del paciente, vinculada a la conflictiva existente, ha producido un deterioro en ámbitos significativos de la vida del paciente y su familia más cercana e íntima.

Cabe aclarar que durante las entrevistas sostenidas hasta el día de la fecha, las funciones psíquicas superiores del paciente se encuentran conservadas, en tanto los síntomas mencionados perduran, agravándose eventualmente de acuerdo a la situación del entorno.



Luciana M. Abad
PSICOLOGA
MAT. PROF. 1574
21/11/24

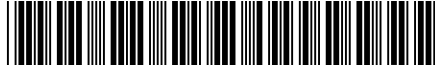
Expediente: 1547/24
Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA
Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 CJM
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 28/11/2024 - 04:31
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30301398007

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE N°: 1547/24

Nota de Secretaria:

- Informo a la Sra. Jueza que este expediente se encontraba en estado para resolver con salida de letra "esperando firmeza".
- En fecha 22/11/2024 ingresa presentación la parte demandada informando un hecho nuevo.Es mi informe.

Monteros, 27 de noviembre de 2024.

Por recibida presentación efectuada a traves del Portal SAE, por Dardo Romano. Agréguese la documentación acompañada.

Considerando los nuevos hechos denunciados por la parte demandada y analizando las audiencias celebradas el 1 de noviembre de 2024, las que guardan relación con el conflicto expuesto en el proceso titulado 'ROMANO DARDO c/ ROMANO JOSE Y OTROS s/ PROTECCIÓN DE PERSONA, EXPTE N°: 1549/24', el cual se encuentra actualmente en estado para dictar sentencia. Estimo razonable que el presente proceso regrese a despacho para resolver para abordar en forma conjunta ambos procesos junto a las cuestiones planteadas en esta presentación y las ya solicitadas en audiencias del 01/11/2024. SDVC

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital:
CN=REY GALINDO Mariana Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27184335080

Certificado digital:
CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Sr. Juez en Familia y Sucesiones – Centro Judicial Monteros

Juicio: ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA

Expte: 1549/24

DARDO ROMANO, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Ferro, M.P.7781, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado procesal de autos, encontrándose vinculada su resolución con el proceso CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA Expte 1547/24, y celebradas las respectivas audiencias en ambos juicios en fecha 01/11/24, vengo a solicitar, de conformidad a lo dispuesto por el art. 125 del CPI y 149 del CPCC, se dicte sentencia respecto de las peticiones formuladas en dichos actos procesales.

V.S. se justifica mi requerimiento toda vez que la presente causa obedece a una situación de violencia existente desde hace tres meses, la que está afectando gravemente mi salud.

Como lo expuse, soy una persona de 72 años con diversos padecimientos, los que han sido acreditados mediante las constancias probatorias ofrecidas, incluyendo informe psicológico e informe socio ambiental que obra en el expediente.

Además, se han acompañado hechos nuevos de turbación, violencia y desobediencia judicial, los que han sido también acompañados incluyendo hasta un video de las cámaras de seguridad de mi vivienda.

V.S. mi situación es desesperante, vivo preso en mi domicilio debido a la medida de restricción en mi contra mientras mis agresores también denunciados se pasean en mi domicilio en forma amenazante.

Fundamento mi petición en el Art. 20 del CPCC, que dispone el “Derecho de acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva”, de modo que la posibilidad de que mi hija Amalia Soledad Romano pueda ingresar a verme y asistirme tal como se requirió en la audiencia del proceso 1547/24 y que la actora Cruz Gladys sea alcanzada con la medida de prohibición de ingreso y acercamiento a mi domicilio debe resolverse en un plazo razonable, una resolución a la brevedad. Por tales motivos, impetramos al órgano jurisdiccional, se cumplimenten a través del dictado de la respectiva sentencia, los principios procesales del Acceso a una tutela judicial efectiva y cooperación procesal, consagrados en los puntos I y V de la Parte General del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán. En efecto, en la normativa precitada establece que toda persona tendrá acceso a un proceso de duración razonable que resuelva sus pretensiones en igualdad de condiciones, sin discriminación en razón de la raza, edad, género, religión, idioma, condición social o cualquier otra situación. Especialmente refiere que toda persona tiene derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, debiéndose priorizar entre otros, a

los ancianos, posibilitando su participación en el proceso judicial de manera adecuada y a las circunstancias propias de dicha condición. Por lo que una demora en la resolución resultaría perjudicial atento a la fragilidad de mi salud emocional y psíquica como consecuencia directa del conflicto, lo que se ha acreditado mediante el informe psicológico.

Asimismo la propia "CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES", adoptada por la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS y aprobada por la Ley N° 27.360, en su art. 31 consagra el acceso a la justicia a los ancianos, en el siguiente modo que transcribo a continuación: *"La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas. Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales. La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor. Asimismo, los Estados Parte desarrollarán y fortalecerán políticas públicas y programas dirigidos a promover: a) Mecanismos alternativo de solución de controversias. b) Capacitación del personal relacionado con la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, sobre la protección de los derechos de la persona mayor".*

V.S. en el proceso he sido oído y he sido tratado con el debido respeto por el Juzgado, ahora bien, solicito una resolución pronta.

JUSTICIA.-

José Romano

Firmado digitalmente.-

JUAN MANUEL FERRO

Abogado M.P.7/81

Expediente: 1547/24
Carátula: CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA
Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA N° 1 CJM
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 12/12/2024 - 04:31
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20322028025 - ROMANO, AMALIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20322028025 - ROMANO, DARDO-DEMANDADO/A
20178608917 - CRUZ, GLADIS DEL CARMEN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 CJM

ACTUACIONES N°: 1547/24



H30301403349

JUICIO: CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA – EXPTE. N° 1547/24

Monteros, 11 de diciembre de 2024

NOTA ACTUARIAL: En el día de la fecha, procedo a descargar y trasladar la actuación ingresada por el letrado Juan Manuel Ferro Gutierrez en fecha 11/12/2024, atento que se encuentra dirigida al expediente “CRUZ GLADYS DEL CARMEN c/ ROMANO AMALIA Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA – EXPTE. N° 1549/24”. Secretaría. SDVC

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:
CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

SOLICITA PRONTO DESPACHO

SOLICITA RESOLUCION CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Sr. Juez en Familia y Sucesiones – Centro Judicial Monteros

Juicio: "CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA"

Expte: 1547/24

DARDO ROMANO, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Ferro, M.P.7781, a
V.S. digo:

Que habiéndose resuelto la acumulación del expediente 2125/24 en el que solicité medida de protección de persona a mi favor con el presente proceso, vengo a reiterar solicitud con habilitación de días y horas:

- **Se imprima pronto despacho a las cuestiones solicitadas por esta parte y que se encuentran pendientes de resolución desde la audiencia del 01/11/24.** Atento a la celeridad con que deben tramitarse este tipo de medidas, tal como reza el artículo 28 del CPF, el transcurso de más de 45 días sin resolución, y, teniendo en cuenta los hechos nuevos denunciados y acreditados en fecha 25/11/24, los que ponen de manifiesto a V.S. no sólo la permanencia de las agresiones sufridas por mí sino la afectación grave a mi salud, se justifica mi requerimiento de PRONTO DESPACHO.

- **Se ordene la exclusión de la Sra. GLADYS DEL CARMEN CRUZ de la pieza que ocupa en mi domicilio, prohibiendo además el ingreso y acercamiento a mi domicilio a un radio no menor a 200 mts.** Ello de conformidad a lo normado por el art. 30 del CPF.

V.S. reitero y aclaro, la solicitud aquí formulada no pretende resolver cuestiones patrimoniales, cuyos procesos correspondientes han sido iniciados por esta parte, y así lo he acreditado y consta en el informe actuarial del 16/12/24. Como se demostró, la Sra. CRUZ NO VIVE EN EL LUGAR DEL QUE SOLICITO SU EXCLUSION. Por ende no es un conflicto patrimonial el que traigo a resolución de V.S. Es un conflicto de violencia familiar.

A los fines de graficar mejor a V.S. la gravedad, realidad y urgencia de mi requerimiento, y **sín que ello dé lugar a un nuevo decreto que tenga presente hechos nuevos para luego pasar a resolver**, pongo en conocimiento hechos nuevos que tuvieron lugar con posterioridad a la notificación a los demandados en el proceso ROMANO DARDO C/ ROMANO JOSE Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA Expte 1549/24 de la sentencia de fecha 06/12:

En el día de ayer, en horas de la tarde, luego de haber sido notificados los demandados de la ampliación de la medida de protección, en represalia por lo resuelto por S.S., y sin obedecer en lo más mínimo lo dispuesto por V.S., EMANUEL Y JAVIER ROMANO, INGRESARON AL LUGAR, ESTACIONARON SU CAMIONETA TRAFFIC BLOQUEANDO MI ENTRADA Y LA DEMANDADA GLADYS CRUZ COLOCÓ UN CANDADO EN MI TRANQUERA IMPIDIENDOME INGRESAR. Acompaño video de horas 16:55 donde los demandados empujan la Traffic hasta colocarla impidiendo la entrada vehicular por mi vivienda.

A todo esto yo había sido trasladado al Hospital nuevamente por una suba de presión. Acompaño constancia de atención en guardia del Hospital Elias Medici de Tafí del Valle.

Acompaño video de ayer a horas 17:51 donde sale la ambulancia que me trasladó, tuvo que intervenir la consigna policial para que me dejaran ser atendido por el personal médico. A esta altura me pregunto: **¿Qué más hace falta para que S.S ordene la medida solicitada?**

Luego, en momentos en que yo estaba en el Hospital, **cerraron la tranquera con candado, por lo que al volver, en horas de la noche y estando convaleciente, me tuvieron que hacer pasar por medio de un alambrado** en otro sector que no está alcanzado por las cámaras, así pude ingresar a mi hogar, mientras aún en este momento, **mi entrada permanece clausurada por ellos y con su Traffic en el medio.** Si sufro otra situación de salud no sé cómo me sacarán.

Por lo sucedido, coloqué la correspondiente denuncia de desobediencia judicial, cuya constancia acompaño y quedó radicada con el número de Sumario D-441551/2024 a cargo de la UFDT Monteros.

V.S. invoco expresamente lo dispuesto por la CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, y Ley 27.360 en resguardo de mis derechos y de mi integridad física.

V.S. no sólo la violencia física ejercida de manera violenta y con lesiones constituye violencia familiar. He sido privado de la atención médica que necesito, soy una persona de 72 años de edad. En el día de la fecha no pudo ingresar la chica que me cuida debido al candado que pusieron los demandados. En el día de ayer tuvo que sacarme por un costado el enfermero por la obstrucción de mi entrada que hicieron los demandados incluida la Sra. Cruz. **He acompañado certificados médicos que acreditan lo delicado de mi estado y la necesidad de atención que requiero, y aún sigue vigente la restricción de acercamiento en contra de mi hija dictada por V.S. y que habiendo sido solicitada su modificación desde hace 47 días, V.S. no se expide.** La demandada Cruz no reside en el lugar contiguo a mi vivienda, no es su casa, sí tiene su casa en otra parte, y debido a la medida de protección dispuesta en su favor mediante denuncias infundadas y carente de toda prueba, yo carezco de la atención que necesito en mi domicilio.

V.S. se han presentado hasta el momento innumerable cantidad de videos y fotografías que dan cuenta de la situación que describo, así como de la total impunidad con que los Sres Romano y su madre incumplen las resoluciones de V.S. En una palabra V.S., se ríen de la

Justicia mientras que yo estoy preso en mi domicilio sin recibir atención médica ni los cuidados que el Dr. Brizuela prescribió que necesito.

V.S. de continuar esta situación sin medidas de parte de la Justicia, desconozco hasta donde puedo llegar con mi salud, o qué consecuencias peores pueden suscitarse en este conflicto.

Por lo expuesto, reitero y solicito se dicte con habilitación de días y horas la medida de exclusión y prohibición de acercamiento conforme lo peticionado, y se libre oficio a la UFDT por delito de desobediencia judicial respecto de la sentencia del Expte 1549/24

Darío Román

JUSTICIA.-

Firmado digitalmente

JUAN MANUEL FERRO

Abogado M.P.7781



Orden de Atención Ambulatoria
AnexoII según resolución 635/15

PRÁCTICA

SIPROSA

HOSPITAL TAFI DEL VALLE 'DR. ELIAS LORENZO MEDICI'

HPGD: 24.32.0225

REFES: 10900982196016

Paciente: ROMANO, DARDO

Documento: DNI 10380133

Tipo Beneficiario: Titular

Parentesco:

Domicilio: PASAJE EL CABALLO N°: S/N B°: RODEO

GRANDE - RODEO GRANDE (DPTO. TAFI DEL VALLE)

Sexo: M

Edad: 72A

Epis: G14792289

H.C: 20103801339

Fecha: 16/12/24

Titular: ROMANO, DARDO

Documento: DNI 10380133

F Emisión: 16/12/24 17:41

Código RNOS: 5-0080-7

UIL Recibo Sueldo: 11 / 2024

Nombre Agente de Seguro de Salud:

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS

Servicio:

Fecha Consulta: 16/12/24

Diagnóstico:

Código CIE 10:

Prescripción/Descripción	Código NHPGD
Ojo Castorio de Atarón	
Per Guardis	

CAPONETTO VICTOR DANIEL
MÉDICO

Firma y Sello del Médico con N° Matricula

Carácter del Acompañante:

tipo y N° de Documento:

14792289

Firma y Sello

del Servicio

Firma y Aclaración

Responsable Administrativo/
Contable



Conforme Beneficiario

Generó: papastrana

12-17-2024 Mar 06:47:22



Camera 01



REITERA PRONTO DESPACHO

Sr. Juez en Familia y Sucesiones – Centro Judicial Monteros

Juicio: “CRUZ GLADYS DEL CARMEN C/ ROMANO AMALIA Y OTROS S/ PROTECCION DE PERSONA”

Expte: 1547/24

JUAN MANUEL FERRO, M.P.7781, letrado patrocinante del Sr. Dardo Romano, a V.S. digo:

Que habiendo presentado mi cliente en fecha 17/12/24 solicitud de PRONTO DESPACHO en la presente causa de protección de persona, y **habiendo transcurrido más de 48 horas sin resolución, vengo a impetrar a este Juzgado se Resuelva lo peticionado tanto en la audiencia de fecha 01/11 como en la causa 2125/24 acumulada con el presente. Esta última es una solicitud de medida cautelar autosatisfactiva de protección de persona, la que prevé un tratamiento especial por el CPF en cuanto a la celeridad que S.S. debe imprimirle, y aún no cuenta ni con primer decreto, menos con sentencia desde hace 6 días.**

Acompaño nuevas constancias de hechos nuevos los que continúan agravando cada vez más la situación.

Atento a que mi cliente se encuentra recluido y privado ilegalmente de su libertad por accionar de los demandados, invoco representación de urgencia por la falta de firma de la parte, debido a la situación de fuerza mayor que acredito mediante copia de las presentaciones realizadas en sede penal en fecha 18/12.

V.S. la falta de resolución en los presentes autos, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión, los derechos de persona mayor invocados, habiendo interpuesto PRONTO DESPACHO, **constituye a esta altura Retardo de Justicia en los términos del art. 143 del CPCCT.**

JUSTICIA.-

Firmado digitalmente

JUAN MANUEL FERRO

Abogado M.P.7781